

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a catorce horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil diecisiete.

El veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP 13-2017**, en la que requieren información sobre:

1. Listado de empleados (nombre y apellido) que:

- a. Están Jubilados y siguen laborando en la institución.*
- b. En trámite de jubilación que siguen laborando en la institución.*
- c. Con tres años o menos para tener la opción a jubilarse que están laborando en la institución.*
- d. Salario que devengan actualmente.*
- e. Jubilación que perciben.*
- f. Tiempo que tienen de estar jubilados.*
- g. Tiempo que tienen de estar jubilados y trabajando en la institución.*
- h. Plaza que actualmente ocupan.*
- i. Número de Plazas similares dentro de la institución.*
- j. Salario base de la plaza que actualmente ocupan.*
- k. Techo de la plaza que actualmente ocupan.*

2. Listado de empleados (nombre y apellido) que trabajan en su institución que:

- a. No son salvadoreños de nacimiento*
- b. Nacionalidad de los empleados*
- c. Estado migratorio (permiso de trabajo, residencia permanente, nacionalizado, etc.)*
- d. Tiempo de laborar en la institución*
- e. Salario que devenga*
- f. Plaza que ocupa.*
- g. Determinar si es una persona jubilada o no.*

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

TRAMITACIÓN

I. En fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, procedí a enviar a la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, correo electrónico por medio del cual le transmití lo solicitado, para que localizara la información, verificara su clasificación y comunicara en su caso la manera en que se encuentra disponible.

En fecha siete de marzo, la responsable de dicha Unidad me informó que me sobre el numeral 1 me entrega la información sobre letras a, b, c, d, g (parcialmente), h, i, j, k.

Con respecto a la información de la letra e sobre jubilación que perciben, la responsable que esa unidad aclara que **no administra, genera ni tampoco tiene en su poder información sobre el monto que perciben las personas jubiladas ya que no es competencia nuestra tener esa información** y; sobre el tiempo que tienen de estar jubilados, ella manifiesta que **cuando los empleados fueron nombrados por el Presidente de la República en febrero de 2013, éstos ya habían realizado su trámite de jubilación por lo que se desconoce cuánto tiempo tienen de estar jubilados**, en ese sentido se declara la incompetencia de lo antes citado ya que no hay una disposición legal que obligue a la Unidad de Recursos Humanos a contar en su registro con información como la solicitada.

Es importante señalar que el suscrito Oficial de Información no realizó consultas a otras unidades ya que únicamente Recursos Humanos es la encargada de atender requerimientos sobre empleados de acuerdo a sus expedientes laborales.

- Sobre el numeral 2, dicha Responsable establece que de acuerdo a los registros internos, no han sido contratadas personas extranjeras en esta Institución, por lo que de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública se declara la inexistencia de la misma.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66, 71 y 73 de la LAIP, resuelve:

Entréguese la información solicitada del numeral 1 letras a, b, c, d y g (parcialmente).

Declárese la incompetencia de la Unidad de Recursos Humanos de contar con información sobre el monto percibido de jubilación de los empleados y el tiempo de estar jubilados ya que no hay una norma legal que obligue a administrar esa información.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Declárese la inexistencia de la información del numeral 2 por no contar con personas extranjeras laborando en este Instituto.

Notifíquese.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP